



CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2010-0532 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX - Y CLAUDIA MARCELA ACERO FIGUEREDO, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) No. 7515-CO.

"PROYECTO ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR ACCES"

Entre los suscritos a saber, **MARIA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.332.630, quien en su calidad de Secretaria General, nombrada por Resolución No. 0125 del 27 de febrero de 2007 y posesionada mediante Acta No. 118 del 1° de marzo de 2007, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX**, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley N° 3155 de 1968, reestructurada por el Decreto N° 276 de 2004, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, con NIT 899.999.035-7 y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX** y de otra parte **CLAUDIA MARCELA ACERO FIGUEREDO**, identificada con la cédula de ciudadanía N°52.811.801, persona natural, obrando en su propio nombre, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL CONSULTOR**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Como resultado de la gestión de ICETEX en los últimos siete (7) años, el crédito educativo ha demostrado ser un determinante en las mejores tasas de permanencia de los estudiantes, y el modelo de gestión implementado por ICETEX ha generado opciones de apoyo complementario a los estudiantes dentro de las instituciones de educación superior y por parte de los entes territoriales cuya prioridad es la formación de capital humano en sus regiones.

Es así, que **EL ICETEX** para garantizar las cohortes y nuevas adjudicaciones gestionó un nuevo préstamo con el Banco Mundial 7515-CO, y en su primera fase ha formulado como objetivo continuar financiando la educación superior de manera eficiente y sostenible a los estudiantes de la población de escasos recursos, que son admitidos en una institución superior elegible.

En observancia de lo pactado en el convenio de Préstamo con el Banco Mundial BIRF 7515-CO y Project Appraisal Document PAD, en el anexo 2 Sección I, A, numeral 2 **EL ICETEX** se comprometió a mantener en todo momento un equipo para coordinar y monitorear la ejecución del proyecto, y que para llevarlo a cabo es necesario disponer de recurso humano para que se encargue de la Coordinación y asistencia en la producción de Informes de Gestión y seguimiento a los indicadores de implementación e impacto del proyecto, los cuales serán revisados por lo menos dos veces al año para evaluar su desempeño y avance.

De igual manera para llevar a cabo las actividades diseñadas en atención a la implementación de la operación del Nuevo Modelo de Gestión de Crédito Educativo es preciso contar con el recurso humano con designación de responsabilidades de asistencia técnica para apoyar el proceso de diseño y formulación de Batería de Indicadores de Medición para monitorear y evaluar la gestión de las IES en el manejo del crédito educativo, y de Asesoría y acompañamiento en el Montaje y Seguimiento de la Estrategia de Fortalecimiento de las Oficinas de Apoyo Integral al Estudiante.



CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2010-0532 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR 'MARIANO OSPINA PEREZ' - ICETEX - Y CLAUDIA MARCELA ACERO FIGUEREDO, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) No. 7515-CO.

"PROYECTO ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR ACCES"

Mediante memorando No. PRE2800-2800-266/10 del día 30 de julio de 2010 se presenta el estudio previo y minuta técnica, donde se solicita llevar a cabo la presente contratación teniendo en cuenta que para lograr la disminución del riesgo de deserción y mejorar el comportamiento de la cartera de los estudiantes beneficiarios de crédito del ICETEX, es preciso contar con el recurso humano para liderar el mejoramiento y seguimiento de la estrategia institucional del Icetex, con el fin de monitorear y evaluar la gestión de las IES en el manejo del crédito educativo, dentro de lo que se contempla apoyar la estrategia para diseñar, implementar y sistematizar la experiencia piloto que busca el mejoramiento de la gestión de las oficinas de crédito educativo del ICETEX en las IES.

Por lo anterior, las partes convienen lo siguiente:

Objeto	Evaluar la operación de los créditos educativos en las Instituciones de Educación Superior – IES, en el marco del proyecto Segundo Proyecto ACCES BIRF 7515-CO FASE I.
Plazo	La ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Valor	El valor total del contrato es hasta por la suma de VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$23'808.000) , incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Régimen Simplificado. De los cuales VEINTIDOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$22.044.444 .oo) corresponde a honorarios y UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1.763.556.oo) corresponden al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), - régimen simplificado-.
Forma De Pago	EI ICETEX pagará el valor del contrato en cuatro (4) pagos mensuales, cada uno por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE (\$5.511.111) MONEDA CORRIENTE , correspondiente a honorarios. A cada pago se le efectuará el descuento correspondiente a los impuestos determinados por Ley.





CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2010-0532 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX - Y CLAUDIA MARCELA ACERO FIGUEREDO, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) No. 7515-CO.

"PROYECTO ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR ACCES"

	<p>El ICETEX realizará cada pago, previa presentación de la cuenta de cobro, la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, los recibos de pago al sistema de salud, pensión y ARP, en este último caso, si el consultor manifiesta su intención de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales.</p>
Disponibilidad de Recursos	<p>El pago del presente contrato se hará con cargo a los recursos de crédito y contrapartida según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.CDP-EF-2010-0355 expedido el día 11 de agosto de 2010 por el Coordinador de Presupuesto del ICETEX.</p>
Desplazamientos	<p>Los costos generados por el desplazamiento del consultor fuera de la ciudad de Bogotá D.C. serán reconocidos adicionalmente por la Entidad al valor pactado por concepto de honorarios, de conformidad con las homologaciones salariales de cargos de planta que para tal efecto realice EL ICETEX. El valor de cada desplazamiento se reconocerá una vez lo solicite EL CONSULTOR y sea aprobado por parte del supervisor del contrato de consultoría, solicitud que deberá presentar con una antelación de hasta cinco (5) días hábiles al desplazamiento.</p>
Administración del Proyecto	<p>La supervisión de las actividades objeto del contrato será ejercida por la Coordinadora General del Segundo Proyecto ACCES del ICETEX, quien deberá entregar al consultor las IES a operar, de conformidad con las condiciones pactadas en el presente contrato.</p>
Obligaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar asistencia técnica al seguimiento del desarrollo del Convenio de Cooperación No. 2009-0054 suscrito entre APICE e ICETEX. 2. Apoyar el establecimiento de un sistema de indicadores de desempeño de las IES que permitan hacer seguimiento de la gestión que ésta realiza en lo referente a la gestión financiera de los créditos adjudicados y el apoyo social y académico que se le ofrece a los beneficiarios de crédito educativo. 3. Apoyar la estructuración de esquemas alternativos que mejoren la eficiencia en la conciliación masiva y periódica que se realiza a las Instituciones de Educación Superior 4. Producir contenidos publicables en la página Web del ICETEX asociados con el proceso de conciliación y el Banco de experiencias exitosas 5. Estar permanentemente actualizado y documentado con respecto a los reglamentos, directrices y políticas que en materia de crédito educativo direccionen la gestión del ICETEX, así como las políticas que en materia de educación superior direccionen el Gobierno Nacional





CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2010-0532 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX - Y CLAUDIA MARCELA ACERO FIGUEREDO, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) No. 7515-CO.

"PROYECTO ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR ACCES"

	<ol style="list-style-type: none"> 6. Realizar visitas, conferencias, jornadas de divulgación o el acompañamiento que IES, entidades nacionales y territoriales realicen al ICETEX y que sean aprobadas por el supervisor 7. Asistir en representación de ICETEX, a las reuniones de trabajo que se le encomienden 8. Preparar técnicamente documentos o informes que se consideren necesarios para el cumplimiento de las funciones 9. Garantizar el alistamiento de información necesaria para los operativos masivos o periódicos del plan de conciliación con las IES 10. Atender los viajes y desplazamientos que sean necesarios en desarrollo del objeto contractual.
<p>Entregable y/o Productos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe mensual de seguimiento a la ejecución del Convenio de Cooperación No. 2009-0054 suscrito entre APICE e ICETEX, para la prueba piloto del Modelo de Atención integral al estudiante. 2. Concepto técnico sobre los documentos entregados por APICE en el marco del convenio, según necesidad. 3. Informes sobre los eventos, reuniones de trabajo las cuales deba asistir y frente a las discusiones necesarias para la correcta ejecución de la prueba piloto. 4. Elaboración de informes de visita e informe mensual de actividades. 5. Realizar informes estadísticos de la información remitida por las IES como respuesta a los informes de conciliación, en orden a generar información útil para el sistema de indicadores de desempeño, los cuales deberá presentar cada vez que se remita información por parte de la IES.
<p>Causales de terminación</p>	<p>El presente contrato podrá darse por terminado antes del plazo pactado, en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por muerte o incapacidad del CONSULTOR; 2) Por mutuo acuerdo entre las partes; 3) Incumplimiento por parte del CONSULTOR de las obligaciones establecidas en el contrato de consultoría. En cuyo evento EL ICETEX podrá dar terminado el contrato. 4) Por vencimiento del plazo. 5) Cuando la Entidad establezca por cualquier medio, que EL CONSULTOR se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva del ICETEX. La terminación deberá anunciarse con no menos de dos (2) semanas de antelación por la parte solicitante.</p>
<p>Multas</p>	<p>En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del consultor, éste pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor del presente contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento del mismo, sin que el monto total exceda del diez (10%) por ciento del valor del contrato.</p>





CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2010-0532 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX - Y CLAUDIA MARCELA ACERO FIGUEREDO, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) No. 7515-CO.

"PROYECTO ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR ACCES"

<p>Cláusula Penal Pecuniaria</p>	<p>En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del CONSULTOR, éste cancelará al ICETEX a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato; El cobro de la penal pecuniaria acordada en este contrato se hará efectiva de la siguiente forma: en caso de existir saldos pendientes a favor del CONSULTOR, EL ICETEX hará el descuento que corresponda de dichos saldos; para el efecto con la suscripción del contrato EL CONSULTOR autoriza de forma expresa e irrevocable al ICETEX, para efectuar el o los correspondientes descuentos. En caso de no existir saldos pendientes a favor del CONSULTOR, EL ICETEX solicitará el pago al CONSULTOR quien deberá realizar el pago dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que EL CONSULTOR no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución de conflictos.</p>
<p>Procedimiento para la imposición de la penal moratoria y/o pecuniaria</p>	<p>El cobro de la penal moratoria y/o la penal pecuniaria acordadas en éste contrato se harán efectivas de la siguiente forma: en caso de existir saldos pendientes a favor del consultor, EL ICETEX hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción del contrato, EL CONSULTOR autoriza de forma expresa e irrevocable al ICETEX, para efectuar el o los correspondientes descuentos a que haya lugar. En caso de no existir saldos pendientes a favor del consultor, EL ICETEX solicitará el pago al consultor, de la obligación quien deberá realizarlo dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que EL CONSULTOR no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución alternativa de conflictos.</p>
<p>Confidencialidad</p>	<p>EL CONSULTOR no podrá revelar ninguna información o documento confidencial o de propiedad del ICETEX, conocidos con ocasión de los servicios de consultoría prestados en virtud de este contrato o de las actividades u operaciones del ICETEX, conocidas en razón del mismo.</p>
<p>Propiedad de los Materiales</p>	<p>Todos los estudios, análisis, informes, gráficos u otros materiales elaborados por el Consultor, en razón del presente contrato serán de propiedad del ICETEX.</p>
<p>Cesión</p>	<p>EL CONSULTOR no podrá ceder este contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito de la Presidencia del ICETEX.</p>
<p>Ley e idioma del Contrato</p>	<p>El contrato se regirá por las leyes de Colombia, y el idioma del mismo, será el español.</p>
<p>Solución de Controversias</p>	<p>Toda controversia que surja durante la ejecución del contrato se solucionará preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley colombiana.</p>





CONTRATO DE CONSULTORÍA No. **2010-0532** SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX - Y CLAUDIA MARCELA ACERO FIGUEREDO, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) No. 7515-CO.

"PROYECTO ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR ACCES"

<p>Riesgos Profesionales</p>	<p>Es política del ICETEX la promoción y prevención de los riesgos a que pudieran estar expuestas todas las personas que desarrollen labores en las sedes de la entidad, cualquiera que sea su vinculación, con el fin de mejorar las condiciones de trabajo de sus funcionarios y contratistas. Por tal motivo, en el momento en que se suscriba el presente contrato EL CONSULTOR deberá manifestar expresamente su intención de afiliarse o de no afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, de conformidad con lo señalado en el Decreto 2800 de 2003. En el caso de que EL CONSULTOR manifieste que si desea afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, deberá hacerlo dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración del presente contrato. El monto de la cotización deberá ser asumido en su totalidad por parte del CONSULTOR. En el caso de que EL CONSULTOR manifieste que no desea afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, se entenderá que este asume sus propios riesgos.</p>
<p>Perfeccionamiento y Ejecución</p>	<p>El contrato se perfeccionará con la firma de las partes y para su ejecución, se requiere el correspondiente registro presupuestal.</p>

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., el día **12 AGO 2010**

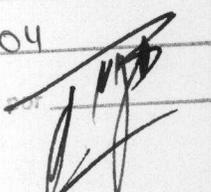
EL CONTRATANTE


MARIA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR
Secretaria General
ICETEX

EL CONSULTOR


CLAUDIA MARCELA ACERO FIGUEREDO


Elaboró: Amanda Julieth Rivera Murcia/Abogada Grupo Contratos
Revisó: Martha C. Sanchez Herrera/Coordinadora Grupo Contratos

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP EF-355 RP 30189
Rubro: Equip. Asist. Tecn. Plan de Con.
Código: 332-031-004-004
Fecha: 12-08-10 Registrado 

Página 6 de 6

